



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 333-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

05 JUL 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;



Que, por Resolución N° 534-2009-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;



Que, el literal ii) del numeral 2.1 del artículo 2° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;



Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2009, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados muestra recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance, que requieren ser incorporados en el presupuesto del OSCE para el año fiscal 2010, a fin de financiar los gastos que demanda la adquisición de activos no financieros;



Que, a través del Oficio N° 022-2010/OSCE-OPP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público la opinión favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional 2010 parte de los recursos financieros provenientes del saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante el Oficio N° 240-2010-EF/76.19, la Dirección General del Presupuesto Público emite el informe favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional del OSCE parte de los recursos provenientes del saldo de balance, hasta por la suma de S/. 1 489 729.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 28411 resulta conveniente expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSCE para el Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el numeral 2.1 del artículo 2° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el año 2010 hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 489 729.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,489,729
1.9 Saldos de Balance		1,489,729

	TOTAL INGRESOS	1,489,729
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0004 Rectoría de Sistemas Administrativos	1,489,729
ACTIVIDAD	: 1 014802 Difusión y Orientación	288,950
FUENTE DE FINANC.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		288,950
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		288,950
ACTIVIDAD	: 1 077923 Administración y Desarrollo del Sistema Electrónico de Contrataciones	1,200,779
FUENTE DE FINANC.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL		1,200,779
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,200,779

	TOTAL EGRESOS	1,489,729
		=====





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 333-2010 - OSCE/PRE

Artículo 2°. Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo



